



# Resolución Ministerial

No. 465...-2008-VIVIENDA

Lima, 12 de agosto de 2008

Visto, el Memorandum No. 324-2008-VIVIENDA-OGEI del Director General de la Oficina General de Estadística e Informática;

## CONSIDERANDO:

Que, la Oficina General de Estadística e Informática es el órgano encargado de planificar, dirigir, ejecutar e implementar las acciones referidas a los sistemas de Estadística e Informática del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, contribuyendo a la optimización de procesos mediante la aplicación de adecuadas metodologías y herramientas innovadoras que faciliten la disponibilidad oportuna de información;

Que, la citada Oficina General ha diseñado y desarrollado un "Sistema de Seguimiento de Proyectos", a fin de optimizar la oportunidad de información referente al avance de los proyectos a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, basado en plataforma Web que permitirá un acceso a nivel nacional;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27792 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo No. 002-2002-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo No. 045-2006-VIVIENDA;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el "Sistema de Seguimiento de Proyectos" diseñado y elaborado por la Oficina General de Estadística e Informática y disponer su utilización en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el mismo que en anexo se detalla.

**Artículo 2.-** En el Sistema aprobado en el artículo precedente se registrarán los avances de los proyectos a cargo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Artículo 3.-** Los Coordinadores, Supervisores, Directores Ejecutivos y funcionarios responsables, o quienes hagan sus veces, de los

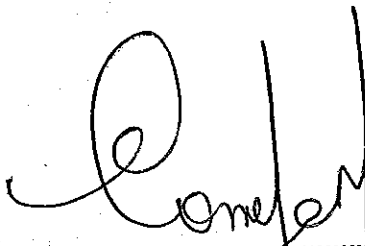




diferentes proyectos que ejecuta el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, deberán cumplir lo establecido en el "Sistema de Seguimiento de Proyectos" aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.



**Regístrese y comuníquese »**



ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Vivienda  
Construcción y Saneamiento

## SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

### I. DEL SISTEMA

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento requiere contar con una herramienta informática con tecnología Web que permita centralizar, en una base de datos única, la información de avance y seguimiento del estado situacional de los todos los programas y proyectos del sector, contar con una plataforma y formatos estándar de ingreso, recolección y consolidación de información para posterior análisis, explotación y reporte a distintos niveles jerárquicos y necesidades de trabajo de las oficinas y despachos de la alta dirección con el fin de monitorear activamente y tomar decisiones proactivas sobre la marcha de la ejecución los proyectos, evaluar avances y cumplimientos de metas y objetivos, así como tomar conocimiento de la situación coyuntural que los afecta, con el fin de coordinar con las entidades y sectores relacionados y brindar alternativas de solución.

Esta herramienta se consolidará como un sistema maestro de proyectos que permita soportar tanto los programas y proyectos actuales, nuevos o ha crearse a futuro, así como registrar y mantener en el tiempo información cualitativa, cuantitativa, documentaria, fotográfica u otra relacionada que permita mostrar evoluciones de información y gestora de difusión de los logros alcanzados.

#### Descripción del Producto o Servicio



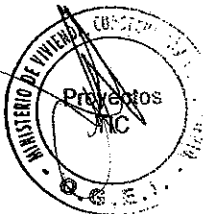
- Análisis y desarrollo de un sistema de seguimiento de proyectos en línea como herramienta de recopilación periódica de información dinámica del estado situacional de los programas y proyectos.
- Creación e implementación de una interfaz con un reportador grafico Web que integre el sistema de seguimiento de proyectos en línea y el portal de transparencia de información.
- Reporte gerencial de información para los Comités de Vivienda y Saneamiento.

#### Entregables



- Plan de trabajo
- Mapeo general del proceso.
- Herramienta "Sistema de Seguimiento de Proyectos" en línea publicada en la Web, con los reportes gerenciales que soporta.

#### Principales funcionalidades esperadas



- Sistema WEB de uso y consulta a nivel nacional (para viajes de coordinadores)
- Integración con correo electrónico del MVCS.
- Base de datos única y común de proyectos.
- Remisión de reportes resumen al correo electrónico de directivos.
- Los Directivos pueden dar indicaciones por correo a proyecto o grupos de proyectos.
- Se priorizará reportes de proyectos bandera o claves u otros de interés.
- Reporte automático de información autorizada a Portal de Transparencia.

- Adjuntar documentos de Resoluciones, Convenios, Adendas, etc.
- Adjuntar fotografías y leyendas.
- Auditoría de seguimiento de registro de información por coordinador.
- Cada componente ve sólo información de su competencia.
- Se cuenta con alertas ante proximidad de fechas e inauguraciones.
- Sólo el Coordinador General puede modificar información de sus coordinadores.
- No permite delegación de claves de acceso por seguridad.
- Reportes varios solicitados por cada componente.
- Exportar información a PDF o Excel para presentaciones, impresión de documentos, adjunto a correo electrónico.
- Reutilizar sistemas o base de datos construidos por los Programas.

### Información Histórica

- Se reutilizará el proceso de recopilación de información utilizado para el desarrollo de la Carpeta Ministerial.
- Se reutilizará información histórica de los distintos requerimientos de información solicitados a fin de crear evoluciones de avances o logros.

### Supuestos

- Los responsables de los Programas y Proyectos así como de las OPD's y empresas del sector proporcionarán información actualizada en los plazos y periodicidad establecida, determinando un responsable de información proporcionada, la cual será registrada en el sistema de seguimiento de proyectos.

### Restricciones

- Presupuesto limitado.
- El personal responsable de brindar la información deberá de estar comprometido con la información remitida lo cual significa minimización progresiva de errores y/o equivocaciones.
- Se cuenta con limitado personal para procesar la información a recepcionarse.

### Patrocinador, Gerente del Proyecto y Jefe de Proyecto

- El Patrocinador del Proyecto es el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- El Gerente del Proyecto es el Director General de la Oficina General de Estadística e Informática.
- El Grupo de Trabajo está liderado por el Coordinador de Proyectos Tecnológicos de OGEI, con la colaboración de un analista funcional y un analista-programador WEB.

## II. PROCEDIMIENTO DE UTILIZACION DEL SISTEMA

Con la finalidad de optimizar la oportunidad de información referente al estado situacional de los Proyectos ejecutados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, la Oficina General de Estadística e Informática ha diseñado y desarrollado un sistema de



información que permite tener una sola fuente de ingreso de datos, de tal forma que la consolidación de los datos pueda estar en línea y publicarse inmediatamente en la página Web del MVCS.

La calidad de datos que se ingrese a este sistema depende en gran medida del grado de responsabilidad y compromiso individual de cada uno de los usuarios. Por ello, se emite la presente Directiva de Uso del Sistema de Seguimiento de Proyectos, con el fin de normar aspectos referidos a su utilización y asegurar la continuidad del servicio que contribuirá al proceso de toma de decisiones dentro del Sector.

### Objetivos

- Establecer la modalidad de registro de personal coordinador de proyectos y el uso así como aspectos operativos y logísticos que se deben tener en cuenta en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) para la adecuada utilización del sistema de seguimiento de proyectos.
- Establecer los procedimientos para la administración y control del sistema, así como precisar las funcionalidades definidas para el uso responsable de este sistema por parte de los usuarios de la Institución.
- Proporcionar a los diferentes niveles de usuarios, información para ayudar en el proceso de toma de decisiones.
- Consolidar los datos con el fin de mejorar la visibilidad y claridad de información disponible, referente a los proyectos del MVCS.
- Compartir y asegurar el conocimiento.
- Compartir el método de registrar información en una base común.
- Conocer cuáles son los pasos a seguir.
- Mejorar los tiempos de respuesta a solicitudes de información de proyectos.
- Alinear metas sectoriales.
- Compartir información decisional.

### Disposición General

Todo Coordinador, Coordinador General (Supervisores de Coordinadores), Director Ejecutivo u otros que hagan funciones y actividades similares en los Programas y Proyectos de inversión creados por el MVCS para tal fin, deberán registrarse como usuarios y utilizar bajo responsabilidad, el sistema de seguimiento de Proyectos que ha diseñado y desarrollado la Oficina General de Estadística e Informática, aplicación que se encuentra publicada en la página Web del Ministerio ([www.vivienda.gob.pe](http://www.vivienda.gob.pe)).

### A nivel Logístico:

- Para el caso de nuevo personal, si va a realizar actividades de coordinación, coordinador general (Supervisores de Coordinadores) o funcionario responsable del Programa o Proyecto de inversión, deberá incluirse en los términos de Referencia de su contrato, la obligatoriedad de registrar, bajo responsabilidad, en el sistema de seguimiento de proyectos



del MVCS, información concerniente a los proyectos de la región o regiones asignadas por el Coordinador General o funcionario responsable del Programa. Todo Coordinador o Encargado de Proyectos deberá adjuntar a su Informe Mensual de Actividades el respectivo Reporte de Registro de Información al Sistema, el cual debe ser de presentación obligatoria para procesar su pago, bajo responsabilidad administrativa.

- Para el personal que viene realizando a la fecha las funciones de coordinación, coordinador general (Supervisores de Coordinadores) o funcionario responsable del Programa o Proyecto, o el que haga sus veces, deberán de registrar a partir de la fecha, en amparo de la Resolución Ministerial vigente al respecto, el registro de información situacional de los Proyectos que tengan asignados. Todo Coordinador o Encargado de Proyectos deberá adjuntar a su Informe Mensual de Actividades el respectivo Reporte de Registro de Información al Sistema, el cual debe ser de presentación obligatoria para procesar su pago, bajo responsabilidad administrativa.
- Los coordinadores responsables de realizar el seguimiento e informes periódicos de proyectos, se registran en el sistema único de registro de Coordinadores, Coordinadores generales (Supervisores de coordinadores) y funcionarios responsables de Programas y Proyectos.
- El sistema central valida la información y le asigna un usuario y clave y remite el manual de usuario respectivo de acuerdo al perfil de usuario registrado.

#### Registro de Proyectos:

- Los coordinadores una vez que se registran en el sistema, inician el registro de proyectos asignados materia de su contratación y los matriculan en el Sistema de Seguimientos de Proyectos.
- El Coordinador General, o quien haga sus veces, podrá monitorear el registro de proyectos en su totalidad realizado por sus coordinadores.

#### A nivel de seguimiento y monitoreo

- El coordinador ingresa la información situacional (cualitativa y cuantitativa), conforme al formato de registro, pero comprometiéndose bajo responsabilidad, a realizar la actualización de toda la información de proyectos encargados en el sistema de información de seguimiento de proyectos a más tardar el último día útil de cada semana, a horas 1:00 p.m. Dicha actualización será consolidada con el conjunto de información de otros coordinadores y comunicada automáticamente al Coordinador General del Programa vía correo electrónico.
- El registro de información quedará auditado para conocer el nivel de cumplimiento y grado de compromiso del personal, así como la calidad de la información registrada.
- Una vez ingresada la información, en las fechas y horario máximo estipulado, esta es remitida en calidad de consulta y edición al Coordinador General (Supervisor de Coordinadores) a fin de dar su aprobación u observaciones a la información, primando la información editada por el Coordinador General sobre la registrada por el Coordinador. La labor de revisión y superación de observaciones ha realizar el coordinador general



**Seguridad del Sistema:**

- La OGEI es la encargada de establecer políticas de seguridad y respaldo del sistema de Información que permitan ofrecer una continuidad en el servicio ofrecido.

**Validez oficial de la información registrada:**

- La información registrada, tiene validez oficial y es así como debe de ser entendido.
- Se deberá de propender a masificar la utilización del Sistema de Seguimiento de Proyectos como medio oficial de registro de información situacional de los mismos, tendiendo a reducir la utilización de memorandos, documentos digitales, informes, etc., a solo lo estrictamente necesario.
- Se deberá de integrar el uso del sistema de seguimiento con complementación del servicio de correo electrónico, para evitar altos costos de llamada de larga distancia nacional.
- Para el intercambio de información entre instituciones públicas, se deberá de utilizar la exportación de información, en formato PDF no editable, del sistema de seguimiento de proyectos y la utilización del correo electrónico institucional para remisión.

**Queda Prohibido:**

- Facilitar u ceder el nombre de usuario y la clave a terceras personas.
- Suplantar la identidad de otro usuario o usuarios.
- Utilizar la información generada del proceso de registro para fines personales, ajenos a su labor funcional encomendada.
- Difundir información que comprometan la información estratégica de la institución o contravengan las leyes.
- Registro de información fuera de contexto o del asunto específico.
- Dificultar el uso del sistema de seguimiento de proyectos institucional

**Otras Disposiciones**

- La función de administración del sistema de seguimiento de proyectos se encuentra a cargo de la OGEI.
- La Unidad de Personal debe comunicar a la OGEI, la relación del personal que haya sido contratado para fines de coordinación, coordinación general y/o funcionarios directivos de Programas y Proyectos de inversión pública y de los que han terminado su contrato, para la activación o desactivación de las cuentas respectivas.



debe estar disponible, para efectos de consolidación en el sistema de seguimiento del Programa a la 1:00 p.m. del primer día útil siguiente. En caso no exista la figura de Coordinador General, el Director Ejecutivo deberá designar quien hará sus veces, cumpliendo el designado con lo consignado en la presente disposición.

- Las modificaciones o preaprobación de la información de los coordinadores generales se remite en calidad de consulta al Funcionario responsable del Programa (Director Ejecutivo) para su visto bueno en el sistema, el mismo primer día útil de la semana, el cual no debe de exceder de las 6:00 p.m.
- La información de cierre de período realizado por el funcionario principal del Programa no se puede editar y pasa a componer el gran cierre semanal de información de todos los programas y proyectos del sector.
- Esta información se consolida semanalmente en la base de datos institucional y la OGEI monitorea y genera los reportes automáticos para los diferentes niveles jerárquicos de decisión: Sectorial (Ministro), Subsectorial (Viceministros) y Programa (Directores de Programas y Proyectos) los cuales serán remitidas oficialmente y bajo responsabilidad, el mismo primer día útil de la semana, luego de haber recibido el visto bueno del Director Ejecutivo. Este reporte se entregará a más tardar a las 5:00 p.m. y con copia a todos a los correos electrónicos respectivos.

#### Administración del sistema:

- Se deberá llevar una bitácora detallada de los correos remitidos, así como de los eventos sucedidos con estos.

#### Consideraciones para el uso del Sistema

##### Uso de Contraseñas:

- Es responsabilidad de los usuarios que tienen asignada una cuenta de usuario, conocer su contraseña y cambiarla al menos una vez al mes, dicha contraseña la deben mantener en secreto para que su cuenta de usuario asignada no pueda ser utilizada por otra persona.
- Cuando el usuario abandone su estación de cómputo deberá de cerrar el software de sistema de seguimiento de proyectos y bloquear su equipo, para evitar que otra persona use el sistema donde se ha registrado como usuario.

##### Vigencia de la información:

- La vigencia de la información registrada tendrá una duración máxima de 07 días útiles, a partir del cierre semanal que se realizan a la información. Esta información será respaldada en base de datos y backup institucionales para garantizar su disponibilidad.

##### Uso del Sistema de seguimiento de proyectos fuera del local de la Institución:

- Se habilitará las facilidades técnicas y de seguridad correspondientes, para que el usuario pueda visualizar externamente el sistema de seguimiento de proyectos vía un portal WEB.

